REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 734
RADICADO N° 2016-00446

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por CÉSAR AUGUSTO MUÑOZ SÁNCHEZ en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y BRILLADORA ESMERALDA LTDA procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 06 de julio de 2021, que decidió revocar, modificar y confirmar la providencia de primera instancia emitida el 18 de noviembre de 2019.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS		$87.571
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	$	807.479
- En 2da instancia	$	0.00

TOTAL COSTAS: Ochocientos noventa y cinco mil cincuenta pesos ($895.050).

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y BRILLADORA ESMERALDA LTDA y en favor de CÉSAR AUGUSTO MUÑOZ SÁNCHEZ la suma de Ochocientos noventa y cinco mil cincuenta pesos ($895.050), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.170
hoy 07 de octubre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1352a8db800d89b89e97ba074b59d1aee8966fe6dee0114089f17ee11a51054c

Documento generado en 06/10/2021 01:42:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica